

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el término concedido en el auto anterior, se encuentra vencido desde el 19 de febrero de 2021, sin que la parte demandada haya atendido lo allí dispuesto.

DIAS HÁBILES: 15, 16, 17, 18 y 19 de febrero de 2021

DIAS INHABILES: 13 y 14 de febrero de 2021

Armenia Q., 17 de marzo de 2021.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2020-00077-00
Armenia Quindío, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, encuentra el despacho que la parte demandada no acató lo ordenado en el auto del 11 de febrero de 2021, en el sentido de que venció el término concedido y no acreditó gestión alguna ante el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses; por lo que, este despacho, ajustándose a lo ordenado en dicho auto, procederá a tener por desistida la práctica de la experticia dactiloscópica, por falta de interés.

En firme esta decisión, continúese con el trámite del presente proceso.

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 044 DEL 23 DE MARZO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA